



Comodoro Rivadavia, Abril 2023.-

REVISIÓN SALARIAL CCT 308/75 -2022/2023-

Mediante el presente notificamos que conforme se acordara con fecha 01 de Septiembre del año 2022, referente a la necesidad de revisar las pautas salariales, conforme los términos de la cláusula cuarta de dicho acuerdo, con fecha 15 de Marzo del año 2023, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se establece elevar la garantía mínima inicial de remuneración para los trabajadores viajantes y vendedores exclusivos y no exclusivos, de la siguiente manera

- Garantía mínima de **\$155.016,28**; A partir del **1° de ABRIL 2023**
- Garantía mínima de **\$163.175,03**; A partir del **1° de JULIO 2023**

La garantía mínima mensual se incrementara con un treinta por ciento (30%) por zona desfavorable, y en un uno por ciento (1%) sobre la suma que corresponda por cada año de empleo hasta los veinticinco años de antigüedad. Desde los veinticinco años de antigüedad el adicional se elevara al uno y medio por ciento (1,5%) sobre la garantía mínima inicial mensual.

Para mayor información encontrará el texto completo del acuerdo en nuestra página web www.sindicatovvp.com .

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.

Ojeda, Carlos Antonio
Secretario Gremial

Garmendia Maria Soledad
Secretario General